

FUNDAMENTO JURIDICO

DIRECCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE TEOFANI DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO.

En lo correspondiente a los tramites y/o servicios que ofrece el Sistema de Agua Potable Teofani.

contrato de agua y cambio de nombre.

Estos se sustentan bajo la *Ley Estatal de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo*; Capitulo II. De la prestación de los servicios públicos por los municipios.

Artículo 25. Apartado IV, que a la letra dice así; Celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable.

En el artículo 11 de la *Ley de Ingresos para el municipio de San Salvador dice a la letra*: Los derechos por los servicios de agua potable se determinarán según lo dispuesto por los artículos 61 al 71 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y se pagarán bajo las siguientes cuotas:

| Servicio de Agua Potable Teofani-San Antonio Abad | Cuota fija \$ (2026) |
|---|-------------------------|
| Toma Domestica (Mensual) | 62.13 |
| Toma en casa deshabitada (Mensual) | 31.06 |
| Toma muerta (Mensual) | 15.62 |
| Toma comercial (Mensual) | 124.27 |
| Instalación al sistema de agua potable (contrato nuevo) | 1,052.04 |
| Cambio de nombre | 113.42 |

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano al agua en el artículo 4, párrafo 6, estableciendo que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

En el artículo 5, apartado IX, párrafo 5 de la Constitución Política Del Estado De Hidalgo establece lo siguiente: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, el Estado y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.